



RESOLUCIÓN CS N° 381/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 03 OCT 2007

Expediente N° 16.035/06.-

VISTO estas actuaciones por las cuales el Sr. José Fernando Gil interpone Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución N° 017 C.C.I./06, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado acto administrativo, el Consejo de Investigación de esta Universidad resolvió: Hacer lugar a la impugnación presentada por la Lic. Claudia Paola Cardozo que obra a fjs. 268-270; Retrotraer las actuaciones hasta la instancia de conformación de una Comisión Asesora de Becas para la Facultad de Ciencias Naturales, integrada por los profesionales que correspondan de acuerdo al sorteo realizado al efecto; Remitir las actuaciones a la Comisión Asesora que se designe y solicitarle que realice un nuevo Orden de Mérito y Comunicar a los inscriptos a las becas BII de la Facultad de Ciencias Naturales y a los integrantes de la Comisión Asesora que actuó en el presente llamado, la resolución tomada.

Que mediante Resolución C.C.I.N° 022/06, el Consejo de Investigación ratificó la Resolución N° 017 C.C.I./06 de fecha 9 de agosto de 2006 que obra a fs 281-282 del Expediente N° 16.035/06 en todos sus términos.

Que por otro lado, el Consejo de Investigación, mediante Resolución N° 032 CCI/06, no hace lugar al recurso "Formulo Solicitud de Designación" interpuesto a fojas 341-342 por el Lic. GIL; a la vez que ratifica las Resoluciones Nros. 017 CCI/06 y 022 CCI/06.

Que a fs. 355 obra dictamen de Asesoría Jurídica que expresa:

"Viene a consulta el presente expediente respecto de la resolución de un Recurso de Reconsideración que planteara el Licenciado Fernando Gil a fojas 341 de los presentes actuados. Tal Recurso de Reconsideración fue tratado y resuelto por el Consejo de Investigación mediante Resolución Nro. 032 CCI / 06 de fecha 14 de Diciembre de 2006 (fojas 348 a 350) de estos actuados. El Licenciado Gil se notificó en fecha 20 /12/ 2006 Y expresamente se le hizo saber que contaba con cinco días hábiles para presentar el Recurso Jerárquico conforme el Reglamento de Becas Internas del Ciunsa. A la fecha no se ha presentado el Recurso Jerárquico y/o ampliación del Recurso de Reconsideración, ni escrito por el que se considere que el Licenciado Gil mantiene su Recurso, por lo que se aconseja dar por concluidas estas actuaciones, en lo que respecta al Recurso del Licenciado Fernando Gil por estar firme y consentida la Resolución Nro. 032 CCI/06. En los demás aspectos referidos a la tramitación de este procedimiento de selección de becarios, se ratifica lo expuesto en dictamen Nro. 9081 de fecha 20 de Noviembre de 2006 que obra a fojas 344 a 347 de los presentes."

Que este Cuerpo comparte con la opinión formulada por el servicio jurídico permanente de esta Universidad.

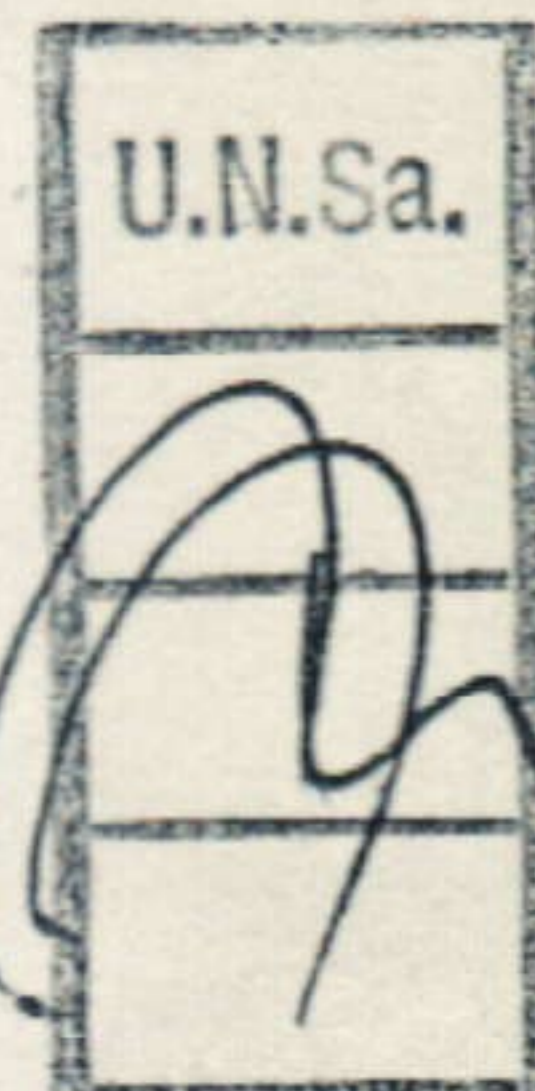
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 134/07,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimocuarta Sesión Ordinaria del 27 de setiembre de 2007)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por firme y consentida la Resolución N° 032 CCI/06, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Consejo de Investigación, Lic. José F. GIL, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga al Consejo de Investigación a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA